

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 3089

Número de Repertorio: 6967

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha dieciseis de Septiembre del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3089 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1309340717	BRIONES MARTINEZ ANA AGUSTINA	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
BIEN INMUEBLE	2-18-99-10-000	81238	ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Fecha inscripción: viernes, 16 septiembre 2022

Fecha generación: viernes, 16 septiembre 2022



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 3 2 5 2 8 6 H X A I K X C



MEMORANDO
MTA-DPSI-MEM-120920221435

PARA: George Bethsabe Moreira Mendoza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FECHA: Manta, 12 de Septiembre del 2022

ASUNTO: CERTIFICADO DE LEGALIZACIÓN

Ab. Iliana Gutiérrez Toromoren, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2020-ALC-146, dictada por el Señor Alcalde con fecha 04 de septiembre de 2020, quien suscribe es competente para comparecer y solicitar lo siguiente:

PETICIÓN:

Por petición de la Unidad de Legalización de Tierras:

La inscripción de la presente escritura, solicitando la exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaría Pública **SEGUNDA** del Cantón Manta, **ADJUDICACIÓN** que hace el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a favor de **BRIONES MARTINEZ ANA AGUSTINA** conforme a la **ORDENANZA GADMC-MANTA No 030, QUE REGULA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN MANTA**, la misma que en su artículo 12.- **EXONERACIÓN DE RUBROS DE LA LEGALIZACIÓN** la misma que copiada textualmente dice así “ para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago”; conforme consta en la, segunda reforma a la disposición transitoria quinta de la ordenanza sustitutiva que regula la administración y funcionamiento del registro de la propiedad del cantón Manta, que dentro de la tabla de aranceles existe un pago exento por concepto de Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Atentamente,

Firma generada mediante QR

ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO
PROCURADORA SÍNDICA

Copia

Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL





ESCRITURA

DE ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN.- QUE OTORGA EL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN MANTA.- A FAVOR DE LA SEÑORA ANA AGUSTINA
BRIONES MARTINEZ.-

N°20221308002P01272

EL PRECIO DE VENTA ES USD\$64,84.-
AVALUÓ MUNICIPAL ES DE \$15.082,33.-

AUTORIZADA

EL 03 DE AGOSTO DEL 2022

PRIMERA COPIA EL 03 DE AGOSTO DEL 2022

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA



Factura: 001-002-000064100



20221308002P01272



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

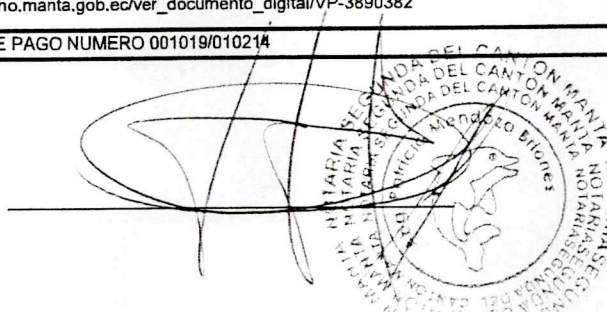
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221308002P01272						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE AGOSTO DEL 2022, (14:46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	AGUSTIN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BRIONES MARTINEZ ANA AGUSTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309340717	ECUATORIANA	ARRENDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		64.84					

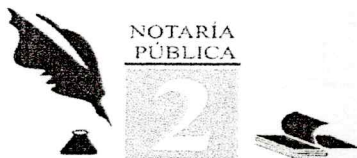
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20221308002P01272
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE AGOSTO DEL 2022, (14:46)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VP-3890382
OBSERVACIÓN:	COMPROBANTE DE PAGO NUMERO 001019/010214



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA
PÚBLICA

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MABECON
TELEFONO: 051622583/0944257214
pati.mendoza@hotmail.com



FACTURA NUMERO: 001-002-000064100

CODIGO NUMERICO: 20221308002P01272

ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN.- QUE OTORGA EL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
MANTA.- A FAVOR DE LA SEÑORA ANA AGUSTINA BRIONES
MARTINEZ.-

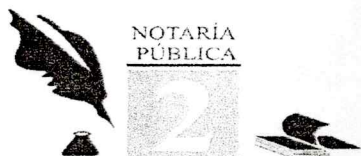
PRECIO DE VENTA ES USD\$64,84.-

AVALUÓ MUNICIPAL ES DE \$15.082,33.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo
nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador,
hoy día miércoles tres de agosto del año dos mil
veintidós, ante mí, **Abogada PATRICIA MENDOZA
BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta
con funciones prorrogadas según Acción de Personal
número: 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de
noviembre del año dos mil diecinueve, comparecen por
una parte, **El Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del cantón Manta**, representada por el
señor Abogado **AGUSTÍN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO**,
portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres
cero seis tres dos cinco cero uno guión ocho**; en su
calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, quien declara

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

ser de estado civil divorciado, tener treinta y siete años de edad, ser de profesión Abogado, ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta; y, por otra parte la señora **ANA AGUSTINA BRIONES MARTINEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero nueve tres cuatro cero siete uno guion siete**, de ocupación Ejecutiva del Hogar, de carenta años de edad, quien declara ser de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, domiciliada en el Barrio Villamarina de la Parroquia Los Esteros de esta ciudad de Manta, teléfono 0960617314, correo electrónico anaagustinabrionesmartinez@gmail.com. La compareciente se encuentra legalmente capacitada cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quien de conocer personalmente, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, para lo cual me autoriza y me faculta a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación, y proceder a descargarla para que pueda ser agregada a esta escritura como habilitante, doy



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 49 MALECON
TELEFONO: 052622385/0994257214
pati.mendoza@notimant.com



fe.- Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura de **"ADJUDICACIÓN"**, a cuyo otorgamiento procede con amplia libertad y conocimiento, así como examinada que fuera en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entrega cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la **ADJUDICACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO VILLAMARINA, DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS - CANTÓN MANTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Abogado **AGUSTÍN INTRIAGO QUIJANO** en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, con Registro Único del Contribuyente número **uno tres seis cero cero cero cero nueve ocho cero cero cero uno**, a quien en adelante se le denominara

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
-Manta- Ecuador

"EL ADJUDICADOR", y por otra parte la señora **BRIONES MARTINEZ ANA AGUSTINA** de estado civil casada, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero nueve tres cuatro cero siete uno guion siete**, y domiciliada en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará **"LA ADJUDICATARIA"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** 1. Que, mediante Resolución Legislativa número 447-24-03-2022 el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el día veinticuatro de marzo de dos mil veintidós; resolvió: "Declarar e incorporar al Patrimonio Municipal la cantidad de ciento veintisiete predios vacantes o mostrencos, detallados en el anexo diez del informe número MTAUGTT-INF-220320221322, suscrito por la Arquitecta María Angélica Delgado Cedeño, Jefe Técnico de Legalización, de conformidad a lo establecido en los artículos quince, dieciséis, y diecisiete, de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta; y, notificar a través de la Secretaría Municipal a las direcciones municipales de: Avalúos,



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
TELEFONO: 052622583 0953257214
pati.mendoza@hotmail.com



Catastro y Permisos Municipales; Gestión Financiera, Procuraduría Sindica y Registrador de la Propiedad del cantón Manta" 2. Que, mediante Resolución Legislativa número 448-24-03-2022 el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el día veinticuatro de marzo de dos mil veintidós; resolvió: "PRIMERO: Autorizar la Transferencia de Domino de cincuenta y nueve lotes, contenidos en el informe MTA-DACP-MEM-220320221345 con sus respectivos anexos, suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo número diez del informe número MTA-UGTT-INF-220320221322 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, en aplicación del artículo siete de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta; y, autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA para que suscriba los

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada y que se detallan a continuación: ID: CUARENTA Y TRES. MANZANA-LOTE: MANZANA CINCO- LOTE DIEZ. NOMBRES Y APELLIDOS: **BRIONES MARTINEZ ANA AGUSTINA** cédula de ciudadanía número **uno tres cero nueve tres cuatro cero siete uno guion siete**. CLAVE CATASTRAL: 2-18- 99-10-000. PARROQUIA: LOS ESTEROS. BARRIO: VILLAMARINA. 3. Que, el Certificado emitido por la Dirección Municipal Registro de la Propiedad de Manta, certifica que **NO HAY CONSTANCIA** que, a nombre de **BRIONES MARTINEZ ANA AGUSTINA**, con cédula número **uno tres cero nueve tres cuatro cero siete uno guion siete**, sea dueña de ninguna propiedad alguna inscrita dentro de esta jurisdicción cantonal. 4. Que, mediante Declaración Juramentada número 20221308001P00320 de fecha diez de febrero de veintidós, rendida ante el abogado Santiago Enrique Fierro Urresta Notario Público Primero del Cantón Manta, comparece el señora ANA AGUSTINA BRIONES MARTINEZ, quien declara: "Que no soy propietaria de ningún bien inmueble dentro del cantón manta, sin



NOTARÍA
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
TELEFONO: 052621383-9994257214
pati.mendoza@hotmail.com



embargo, me encuentro en posesión, regular e
ininterrumpida de un lote de terreno municipal
ubicado en parroquia Los Esteros, Barrio
Villamarina, de la ciudad de manta, con ánimo de
señor o dueña por quince años, donde he edificado
una vivienda en la cual he habitado durante este
tiempo. Los ingresos económico percibidos en mi
núcleo familiar son de cuatrocientos veinticinco con
00/100 dólares de Los Estados Unidos de
Norteamérica" 5. Que, la Dirección de Avalúos,
Catastro y Permisos Municipales, emite certificación
del Avalúo del terreno que se encuentra ubicado en
VILLAMARINA MANZANA CERO CINCO, LOTE DIEZ, cuya
clave catastral es 2-18-99-10-000, con el avalúo
total de QUINCE MIL OCHENTA Y DOS CON 33/100
(\$15.082,33) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
NORTEAMERICA. **TERCERA: ADJUDICACIÓN.-** Con los
antecedentes antes expuestos, el Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal del Cantón Manta procede
a adjudicar a la señora **BRIONES MARTINEZ ANA AGUSTINA**
el bien inmueble signado como LOTE DIEZ DE LA MANZANA
CERO CINCO, del barrio Villamarina de la parroquia

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Los Esteros, de esta ciudad de Manta, con las siguientes medidas y linderos; **POR EL FRENTE** diez coma cero metros - Calle V-veintiuno; **POR ATRÁS** diez coma cero metros - Lote cero siete; **POR EL COSTADO DERECHO** dieciocho coma ochenta metros - Lote once; **POR EL COSTADO IZQUIERDO** dieciocho coma ochenta metros - Lote CERO NUEVE; AREA TOTAL: CIENTO OCHENTA Y CINCO COMA VEINTISIETE METROS CUADRADOS.

CUARTA: PROHIBICIÓN DE ENANJENAR.- Se establece la Prohibición de Enajenar sobre el bien inmueble en mención por el lapso de **DIEZ AÑOS** contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido. Por lo tanto, no se podrán realizar actos traslativos de dominio sobre el bien inmueble, cuyo gravamen solamente será extinguido mediante autorización expresa que otorgue el GADMC-MANTA, única y exclusivamente para la compra de otra propiedad de mejores condiciones para su familia; o en casos de enfermedades catastróficas, raras, huérfanas o poco frecuentes, debidamente comprobadas por la autoridad competente.



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDA 94 Y MALECON
TELEFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



QUINTA: La cuantía de la presente asciende a la cantidad de SESENTA Y CUATRO CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$64,84) mismos que fueron cancelados en su totalidad mediante Comprobante de Pago número 001019/010214 de fecha julio quince del dos mil veintidós. **SEXTA.- GASTOS:** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por LA ADJUDICATARIA. **SEPTIMA.- AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR:** EL ADJUDICADOR autoriza a LA ADJUDICATARIA para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **OCTAVA.- LA DE ESTILO:** Usted señor Notario se servirá agregar a la Minuta las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la misma.- Minuta firmada por la Abogada María Angélica Delgado Cedeño, con matrícula número 13-2012-54 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
-Manta- Ecuador

escritura se observaron los preceptos y requisitos
previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a
los comparecientes por mí la notaria, en forma física
se ratifican y firman conmigo en unidad de acto
quedando incorporada en el protocolo de esta
notaria, de todo cuanto doy fe.- 

Elaborado por: W.P.M.G.


Lote #10
Manzano #05
ABG. AGUSTÍN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
C.C. No. 130632501-8
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

Ana Briones M


ANA AGUSTINA BRIONES MARTINEZ
C.C.No. 7309340717


ABGA. PATRICIA MENDOZA BRIONES, MSc
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE MANTA





FIRMES CON
EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 052022-065223

Nº ELECTRÓNICO : 219122

Fecha: 2022-05-20

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-18-99-10-000

Ubicado en: VILLAMARINA MZ 05 LOTE 10

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 185.27 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-

• CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 14,506.64

CONSTRUCCIÓN: 575.69

• AVALÚO TOTAL: 15,082.33

SON: QUINCE MIL OCHENTA Y DOS DÓLARES 33/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. El PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN LLEVADO A CABO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, A FIN DE CONSIDERAR LA ADJUDICACIÓN ÚNICAMENTE DEL TERRENO A FAVOR DEL BENEFICIARIO EN VIRTUD DE QUE SEA DICHO VALOR EL QUE SE CONSIDERE PARA LOS FINES PERTINENTES.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



1658825HGQDKM

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-05-20 16:40:44

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1658825HGQDKM

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 1658825HGQDKM

NÚMERO: 052022-065223

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: BRIONES MARTINEZ ANA AGUSTINA

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1309340717

CLAVE CATASTRAL: 2189910000

FECHA DE APROBACIÓN: 2022-05-20 16:18:30

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-12-31 00:00:00

Ver documento



**N° 052022-065230**

Manta, viernes 20 mayo 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ART. 534
LITERAL B DEL COOTAD)****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-18-99-10-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA . con C.C. 1360000980001 ubicada en VILLAMARINA MZ 05 LOTE 10 BARRIO VILLAMARINA PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$15,082.33 QUINCE MIL OCHENTA Y DOS DÓLARES 33/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera*Abg. Patricia Mendoza Briones*
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



165889YPYI9BR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

165889YPY19BR

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 165889YPY19BR

NÚMERO: 052022-065230

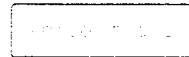
TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: BRIONES MARTINEZ ANA AGUSTINA

CLAVE CATASTRAL: 2-18-99-10-000

FECHA DE SOLICITUD: 2022-05-20 16:41:22

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-12-31



**N° 072022-070164**

Manta, miércoles 27 julio 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **BRIONES MARTINEZ ANA AGUSTINA** con cédula de ciudadanía No. **1309340717**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
-Manta- Ecuador

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 27 agosto 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)
1709058HNO2BJ
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1709058HNO2BJ

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1709058HNO2BJ

NÚMERO: 072022-070164

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: BRIONES MARTINEZ ANA AGUSTINA

BENEFICIARIO(A): BRIONES MARTINEZ ANA AGUSTINA

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1309340717

FECHA DE SOLICITUD: 2022-07-27 10:37:03

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-08-27

07/27/2022 10:37:03





N° 072022-070165

Manta, miércoles 27 julio 2022

**LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **BRIONES MARTINEZ ANA AGUSTINA** con cédula de ciudadanía No. **1309340717**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
- Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: viernes 26 agosto 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)
170906JQCLWA3
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1709058HNO2BJ

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1709058HNO2BJ

NÚMERO: 072022-070164

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

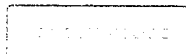
SOLICITANTE: BRIONES MARTINEZ ANA AGUSTINA

BENEFICIARIO(A): BRIONES MARTINEZ ANA AGUSTINA

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1309340717

FECHA DE SOLICITUD: 2022-07-27 10:37:03

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-08-27





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001019/010214

Fecha: 07/15/2022

Contribuyente: BRIONES MARTINEZ ANA AGUSTINA

VP-3890382

Identificación: CI 1309340717

Teléfono:

Correo:

Dirección:

Referencia:



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2022	R/2022/074927	DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021	64.84	0.00	0.00	0.00	0.00	64.84	64.84
Total:								64.84	64.84

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Efectivo	15/07/2022				64.84	0.00	0.00	64.84
Total:					64.84		0.00	64.84

kerly_intriago 15/07/2022 09:47:46

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... 01 ... foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) ANA BRIONES de la página web y/o página electrónica ... el día de hoy 03/08/2022 todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorgan la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

RECIBI DE PAGOS DE BIENES

VP-3890382

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VP-3890382

COMPROBANTE DE PAGO: 001019/010214

TRANSACCIÓN: 001019/010214

FECHA: 2022-07-15

VALOR PAGADO: \$ 64.84

[Ver comprobante de pago](#)

TRANSACCIÓN

TIPO

VALOR

R/2022/074927

DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021

\$ 64.84





DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la Propiedad del Cantón Manta,
a solicitud de Iliana Jazmín Gutiérrez Toromoreno Procuradora Sindica.

CERTIFICO

Que revisado los archivo tanto físicos como digitales de la Dirección de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de BRIONES MARTINEZ ANA AGUSTINA con Cedula N.-1309340717, sea dueño de ninguna propiedad alguna inscrita dentro de esta jurisdicción Cantonal.

Se aclara que en la petición no señala de que año se inicia la búsqueda ni el estado civil del requerido, por lo antes mencionado se ha procedido a realizar dicha revisión a partir del año 1971 hasta la presente fecha.

Manta, 08 de Julio del 2022



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
MANTA - ECUADOR

CleS

PAGINA EN BLANCO

A handwritten mark or signature in black ink, consisting of a loop and a diagonal stroke.



RUC 1360020070001



MENENDEZ MERO ANA MATILDE
 SELLO Y FIRMA DE CUERO

PAGINA EN BLANCO



Factura: 001-002-000067748



20221308001P00320

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20221308001P00320					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE FEBRERO DEL 2022, (9:11)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BRIONES MARTINEZ ANA AGUSTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309340717	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

PAGINA EN BLANCO



2022	13	08	01	P00320
------	----	----	----	--------

DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGA:

ANA AGUSTINA BRIONES MARTINEZ

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Di, dos copias

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves diez de febrero del año dos mil veintidós, ante mí, **Abogado SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del Cantón Manta; con plena capacidad, libertad y conocimiento, comparece y declara, la señora ANA AGUSTINA BRIONES MARTINEZ, portadora de la cédula de Ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero nueve tres cuatro cero siete uno guion siete **(130934071-7)**, teléfono 0960617314, de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casada, domiciliado en barrio Villamarina de la ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación personal cuya copia photostática agrego al Protocolo como documento

ABG. SANTIAGO FIERRO URRESTA

NOTARIO PUBLICO PRIMERO DE MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

habilitante, autorizándome de conformidad con el artículo Setenta y cinco de la ley Orgánica de gestión de identidad y datos civiles a la obtención de su información en el registro personal único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregará como documento habilitante de la presente Declaración Juramentada. Advertida que fue la compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de DECLARACIÓN JURAMENTADA, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, bajo juramento y, advertido por mí el Notario de la gravedad del juramento, de la pena por perjurio y demás prevenciones legales, me pide que eleve a Escritura Pública, la siguiente declaración: La señora **ANA AGUSTINA BRIONES MARTINEZ**, portadora de la cédula de Ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero nueve tres cuatro cero siete uno guion siete (130934071-7), teléfono 0960617314, de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado, domiciliada en esta ciudad de Manta, por mis propios derechos, bajo la solemnidad de juramento y de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del juramento, declaro: " **QUE MIS NOMBRES, NACIONALIDAD, CÉDULA DE CIUDADANÍA Y DEMÁS GENERALES DE LEY SON COMO**

ABG. SANTIAGO FIERRO URRESTA

CITADANÍA
IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
MANTAS, CANTÓN MANTAS



BRIONES
MARTINEZ
MARTINEZ

ANA AGUSTINA

(nacida en)

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

30 ENE 1982

LUGAR DE NACIMIENTO

MANTAS PAJAN

CANTON MANTAS

FECHA DE EMISIÓN

NÚM. 1309340717

Ma Briones M

FECHA DE EMISIÓN
02 FEB 2022

FECHA DE EMISIÓN
02 FEB 2022

FECHA DE EMISIÓN
02 FEB 2022

APellidos y nombres del padre

BRIONES SANCHEZ ANGEL

APellidos y nombres de la madre

MARTINEZ ORTIZ JUANA AMARILIS

ESTADO CIVIL

CASADO

APellidos y nombres del conyuge o conviviente

SANCHEZ INDIO JOSE JUAN

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

EL EMPALME 02 FEB 2022

CÓDIGO DACTILAR

E33331222

TIPO SANGRE

N/R

DONANTE

No Donante

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0222331333<<<<<1309340717
8201308F3202023ECU<NO<DONANTE6
BRIONES<MARTINEZ<<ANA<AGUSTINA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA MANTAS

CANTÓN MANTAS

PARROQUIA LOS ESTEROS

SECCIÓN 2

0004 FEMENINO

46418750

1315331718



1315331718

BRIONES MARTINEZ ANA AGUSTINA

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en...

fojas útiles.

Manta, a...



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309340717

Nombres del ciudadano: BRIONES MARTINEZ ANA AGUSTINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PAJAN/CAMPOZANO

Fecha de nacimiento: 30 DE ENERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANCHEZ INDIO JOSE JUAN

Fecha de Matrimonio: 7 DE FEBRERO DE 1996

Nombres del padre: BRIONES SANCHEZ ANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARTINEZ ORTIZ JUANA AMARILIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE FEBRERO DE 2022

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE FEBRERO DE 2022

Emisor: JESENIA MAGDALENA GUTIERREZ MENDOZA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 222-678-19594



222-678-19594

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADAS, QUE ME ENCUENTRO EN PLENO USO DE MIS FACULTADES FÍSICAS Y MENTALES, SIENDO LEGALMENTE CAPAZ PARA OBLIGARME POR MÍ MISMO Y PARA REALIZAR ESTE TIPO DE ACTOS.- POR LO TANTO, ES MI VOLUNTAD DECLARAR EXPRESAMENTE QUE NO SOY PROPIETARIA DE NINGÚN BIEN INMUEBLE DENTRO DEL CANTÓN MANTA, SIN EMBARGO, ME ENCUENTRO EN POSESIÓN, REGULAR E ININTERRUMPIDA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO PARROQUIA LOS ESTEROS BARRIO VILLAMARINA DE LA CIUDAD DE MANTA, CON ÁNIMO DE SEÑOR O DUEÑA POR QUINCE AÑOS, DONDE HE EDIFICADO UNA VIVIENDA EN LA CUAL HE HABITADO DURANTE ESTE TIEMPO.- QUE NO HAY RECLAMO, DISCUSIÓN O PROPIETARIO LEGÍTIMO SOBRE LA PROPIEDAD O DERECHOS REALES QUE SE ALEGUEN RESPECTO AL TERRENO DEL QUE SOLICITO LA LEGALIZACIÓN. DECLARO ASÍ MISMO QUE LOS INGRESOS ECONÓMICOS PERCIBIDOS EN MI NÚCLEO FAMILIAR SON DE \$425,00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, Y QUE NO ME ENCUENTRO IMPEDIDA PARA OBLIGARME O CONTRATAR.- AUTORIZO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA PARA QUE VERIFIQUE ESTA INFORMACIÓN A EFECTOS DE ACOGERME AL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS Y OBTENER ASÍ MI ESCRITURA PÚBLICA DE DOMINIO SOBRE EL PREDIO EN MENCIÓN".- Es todo lo que puedo declarar en honor a la verdad. Hasta aquí la declaración que queda elevada a escritura pública. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí el Notario a la compareciente se ratifica en

ABG. SANTIAGO FIERRO URRESTA

NOTARIO PUBLICO PRIMERO DE MANTA

3

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de Acto. Se incorpora al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual **DOY FE.** -

Ana Briones M.
ANA AGUSTINA BRIONES MARTÍNEZ
C.C. # 130934071-7

Santiago
ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
ACCIÓN PERSONAL Nro. 13892-DNTH-2015-JT
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. - ESCRITURA NÚMERO: 20221308001P00320. - EL NOTARIO. -

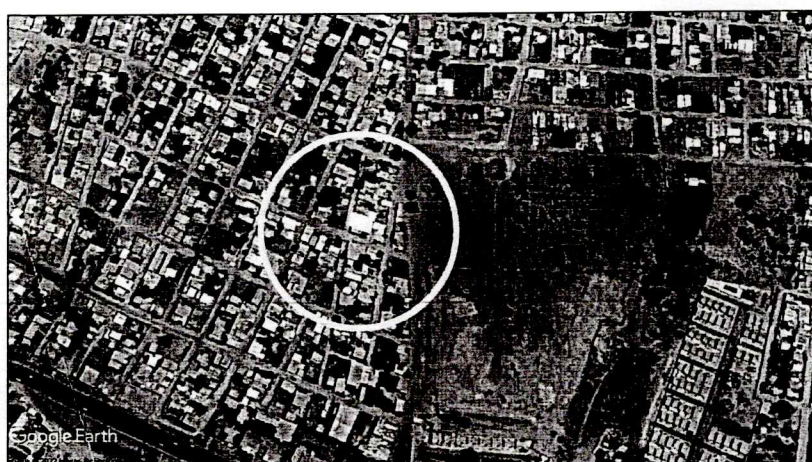
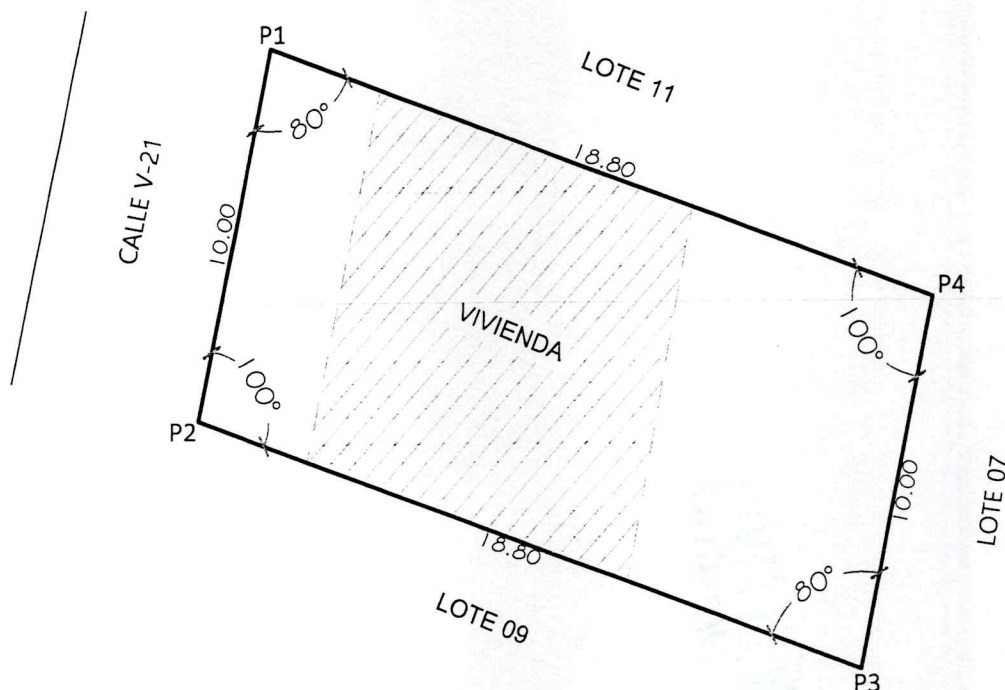
Santiago
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

Ab. Santiago Fierro Urresta
1
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

ABG. SANTIAGO FIERRO URRESTA

NOTARIO PUBLICO PRIMERO DE MANTA

PUNTOS	COORDENADAS WGS - 84		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO	
	X	Y	FRENTE:	10.00M CALLE V-21
1	536852.70	9893670.20	ATRÁS:	10.00M - LOTE 07
2	536850.80	9893660.30	C. DERECHO:	18.80M LOTE 11
3	536868.35	9893653.70	C. IZQUIERDO:	18.80 - LOTE 09
4	536870.30	9893663.50	ÁREA TOTAL:	185.27M2



IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala -----1:250

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala -----Referencial

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS
UNIDAD DE GESTIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS

PARROQUIA " LOS ESTEROS"

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

SOLICITANTE: BRIONES MARTINEZ ANA AGUSTINA

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 1309340717

CLAVE CATASTRAL N°: 2189910000

BARRIO: VILLAMARINA

SECTOR: VILLAMARINA

MANZANA N°: 05

LOTE N°: 10

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: FEBRERO DEL 2022

TIEMPO DE POSESIÓN: MAS DE 5 AÑOS

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: ESTRUCTURA DE CAÑA Y CUBIERTA DE ZINC

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 83.00m2

PAGINA EN BLANCO



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

Resolución Legislativa No. 448-24-03-2022

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 376 de la Constitución de la República del Ecuador, dice: Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, indica: (...) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);

El artículo 225 numeral 2 Constitución de la República del Ecuador, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 66, numeral 26 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: (...) El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda



Que, el Art. 30, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica"

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: "Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.

Que, el Art. 419 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público; b) Los bienes del activo de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados que no prestan los servicios de su competencia; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y, d) Las inversiones financieras directas del gobierno autónomo descentralizado que no estén formando parte de una empresa de servicio público, como acciones, cédulas, bonos y otros títulos financieros.

Que, el Art. 415 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: Clases de bienes. Son bienes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Dichos bienes se dividen en: bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público,"; literal c). - Constituyen bienes del dominio privado, entre otros, los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales".

Que, el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial; b) Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del consejo de planificación; y, c) Acuerdos que impliquen participación en mancomunidades o consorcios. Una vez aprobados se dispondrá su publicación



y difusión a fin de asegurar que puedan ser conocidos por toda la población de la parroquia.

Que, el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: (...) b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el Art. 54, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: (...) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal.

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, los artículos 11 y 89 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo determinan que la "Valoración catastral en suelos destinados a vivienda de interés social. En el suelo público destinado para vivienda de interés social se aplicarán metodologías de valoración catastral que reflejen el valor real de los inmuebles, para lo cual se descontarán aquellos valores que se forman como consecuencia de distorsiones del mercado."

Que, el Art. 37 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: La adjudicación.- Con la autorización del Concejo, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces remitirá la información a la Dirección Financiera Municipal, o quien haga sus veces para que proceda a emitir el título de crédito respectivo por el valor de la venta. Una vez cancelada la totalidad del valor del bien inmueble, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces, procederá a elaborar la minuta respectiva, haciendo constar como documentos habilitantes todos los informes presentados en el proceso, demás documentos necesarios, y el plano de levantamiento planimétrico. (...)"

Que, el Art. 36 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: Autorización de transferencia.- El Concejo Municipal, conforme a lo determinado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, decidirá sobre la declaratoria de bien mostrenco y/o autorización de transferencia del lote o faja de terreno.



FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda

Que, el Art. 35 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, expresa: Informe técnico – jurídico.- Con los informes requeridos, conforme a la presente ordenanza, y transcurrido el plazo para la publicación y presentación de reclamaciones, el responsable de la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces, remitirá el informe técnico - jurídico al Alcalde para conocimiento y resolución del Concejo Municipal.

Que, el artículo 6 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, menciona: "Legalización especial. - En los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del GADMC-Manta y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de forma concentrada o dispersa en los términos que refiere la ley de la materia, se podrá realizar la venta directa sin necesidad de subasta a los poseedores del predio, sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía.";

Que, el artículo 7 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el Manta.- Procedimiento, requisitos y justo precio. - El procedimiento y requisitos para las legalizaciones especiales será el previsto en el capítulo que refiere a la enajenación de bienes mostrencos de la presente ordenanza, en lo que fuera aplicable según informe técnico de la Unidad de Legalización o quien haga sus veces garantizando el derecho al buen vivir.

Que, el artículo 2 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, al respecto manifiesta: "*Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto establecer los procedimientos para la enajenación de bienes públicos de dominio privado, tanto municipales como mostrencos de la jurisdicción del cantón Manta, además de normar los criterios correspondientes para la regularización de excedentes provenientes de errores de medición, de acuerdo a lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).*";

Que, en cumplimiento del Artículo 4.- Informes. - Para los procedimientos de enajenación de lotes y fajas municipales, además de los informes que se requieran para cada caso, será obligatorio que consten los informes de las áreas respectivas donde se detalle la categoría del bien (**ANEXO 4**); el avalúo catastral actualizado (**ANEXO 5**); informe de la Dirección de Gestión de Riesgo (**ANEXO 6**); informe de la Dirección de Obras Públicas (**ANEXO 7**); informe de la Dirección de Planificación Estratégica (**ANEXO 8**); y, el informe de que no reporta provecho alguno para las finanzas del GADMC-Manta emitido por la Dirección Administrativa. (**ANEXO 9**).

Que, mediante informe MTA-UGTT-INF-220320221322 suscrito por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Jefe Técnico de Legalización, señala: "*En virtud de los antecedentes expuestos, del análisis técnico y jurídico de la documentación presentada por la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, y basada en los*



10	MZ 2 - LOTE 06	LIRIO LORENZO JACINTO	1305482455	21810206000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536841.54	9893533.06	213.55
11	MZ 3 - LOTE 01	MERO LOPEZ JOHANA PAOLA	1309842696	21810015000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536854.53	9893632.25	194.43
12	MZ 3 - LOTE 02	ARAUZ MEDRANDA TANIA MAGDALENA	1307555035	21810016000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536872.41	9893619.96	389.57
13	MZ 3 - LOTE 03	DELGADO MERO DIANA ALEXANDRA	1308929544	21810003000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536870.23	9893605.07	196.48
14	MZ 3 - LOTE 04	ANCHUNDIA CALLE AURA LORENA	1308174794	21810004000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536869.49	9893595.76	194.73
15	MZ 3 - LOTE 05	ZAMBRANO MOREIRA OSCAR JUVENAL	1310221641	21810005000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536867.30	9893585.18	196.68
16	MZ 3 - LOTE 06	ANCHUNDIA MERO JANETH MONSERRATE	1309076378	21810006000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536865.84	9893575.19	196.68
22		LOPEZ DELGADO ANGELICA BERNALDA	1309845137	8012672000	SAN MATEO	LOS LAURELES	520651.06	9894028.78	110.00
24	MZ 3 - LOTE 14	ARAUZ MEDRANDA ORLEY ROLANDO	1308398229	21810014000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536853.22	9893623.33	194.73
26	MZ 4 - LOTE 02	OLMEDO VELIZ JESSICA GEOCONDA	1310626443	21810802000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536901.84	9893593.49	265.00
27	MZ 4 - LOTE 03	CANTOS CEDEÑO LEYDA MONSERRATE	1304770280	21810803000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536906.12	9893581.09	138.57
30	MZ 4 - LOTE 06	GUADMUD MORA HERNAN SAMUEL	1308306982	21810806000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536892.81	9893545.30	194.51
31	MZ 4 - LOTE 07	GUADMUD MORA PADRO ALAERCIO	1307827830	21810807000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536893.59	9893555.03	188.94
34	MZ 5 - LOTE 01	ANCHUNDIA ANCHUNDIA KELLY MARIA	1315734671	2189915000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536870.72	9893723.89	262.34
36	MZ 5 - LOTE 03	SOZA SORNOZA LUIS ANIBAL	1308915360	2189903000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536884.84	9893714.29	198.49
37	MZ 5 - LOTE 04	VERA ARTEAGA DOLORES MAGDANELA	0925946543	2189904000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536878.54	9893708.45	365.47
38	MZ 5 - LOTE 05	BASURTO LOZA WENDY NICOLE	1315408193	2189906000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536885.36	9893694.62	180.88
39	MZ 5 - LOTE 06	HOLGUIN QUIJUE MARIO FERNANDO	1307808319	2189907000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536879.67	9893664.82	199.88
43	MZ 5 - LOTE 10	BRIONES MARTINEZ ANA AGUSTINA	1309340717	2189910000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536859.92	9893662.01	185.23
44	MZ 5 - LOTE 11	ALCIVAR BRIONES MAGALI ELIZABETH	1712300225	2189911000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536861.04	9893673.51	174.43
46	MZ 5 - LOTE 13	MACIAS LOPEZ BEATRIZ MONSERRATE	1311683146	2189913000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536864.93	9893692.28	174.43
48	MZ 6 - LOTE 01	ZAMBRANO CANTOS GRUVEL JOSEPH	1316858966	21810701000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536906.71	9893887.99	368.46
50	MZ 6 - LOTE 03	AVILA URETA MARIA LUISA	1307246312	21810703000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536899.95	9893860.07	213.49
54	MZ 6 - LOTE 07	CASTRO PILLIGUA BYRON JAVIER	1309783510	21810707000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536888.41	9893785.40	398.49
58	MZ 6 - LOTE 11	MERO MERO CARMEN MERCEDES	1307868875	21810711000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536855.52	9893759.72	195.47
59	MZ 6 - LOTE 12	MERO MERO JACQUELINE ARACELY	1308141991	21810712000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536860.22	9893768.99	193.45
60	MZ 6 - LOTE 13	TORRES JAMA ALFREDO ANTONIO	0801612979	21810713000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536865.95	9893782.19	376.41
61	MZ 6 - LOTE 14	ANCHUNDIA PILLASAGUA LILIANA YGNACIA	1306840834	21810714000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536872.21	9893796.30	195.42
65	MZ 6 - LOTE 18	MERO MANTUANO ZACARIAS FELICISIMO	1300393657	21810718000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536888.14	9893833.17	186.43
66	MZ 6 - LOTE 19	BOLAÑOS CONTRERAS CARLOS ENRIQUE	0910819176	21810719000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536891.02	9893842.15	193.42
68	MZ 7 - LOTE 02	VELEZ LOOR ITALO ALCIVIADEZ	1301679526	21810602000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536908.81	9893948.20	328.40
70	MZ 7 - LOTE 04	PIGUAVE PEREZ MARINO ANTONIO	1309885513	21810604000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536895.34	9893917.35	191.41



Art. 7, 35, 36 y 38 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES Y MOSTRENCOS EN EL CANTÓN MANTA, el Capítulo I, Sección III de la Enajenación de Bienes Mostrencos y Capítulo III de los procedimientos de Titularización de la Ordenanza No. 030, la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras considera que es **FACTIBLE** proceder con la declaración, incorporación al patrimonio Municipal, adjudicación de 59 predios a sus poseedores, 68 predios a favor del GAD Manta, esto es legalizar los 127 predios mencionados, una vez que el Concejo Cantonal de Manta autorice a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMCMANTA o su delegado para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada, a favor de los poseedores que se detallan en el **ANEXO 10**".

En uso de las facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta:

RESUELVE:

PRIMERO: "Autorizar la Transferencia de Domino de 59 lotes, contenidos en el informe MTA-DACP-MEM-220320221345 con sus respectivos anexos, suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo N° 10 del informe No. MTA-UGTT-INF-220320221322 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, en aplicación del artículo 7 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta; y, autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada y que se detallan a continuación:

LISTADO DE PREDIOS A LEGALIZAR

ID	SEZALGO	NOMBRES - APELLIDOS (POSEEDORES)	CARTELA	CLAVE CATASTRAL	PARROQUIA	BARRIO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y	ÁREA DE LOTE (M ²)
1	MZ 1- LOTE 01	VELASQUEZ PONCE JOSE MIGUEL	1309152385	21810901000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536889.59	9893520.39	410.8
2	MZ 1- LOTE 02	CORDERO VELEZ ANGELA ADRIANA	1311437956	21810902000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536907.32	9893513.34	335.4
5	MZ 2 - LOTE 01	MENENDEZ AGUAYO MONCERRATE DEL JESUS	1307106185	21810201000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536843.52	9893544.80	251.1
6	MZ 2 - LOTE 02	LIRIO MENENDEZ MARYURI MONSERRATE	1310725898	21810202000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536858.30	9893538.18	84.1
7	MZ 2 - LOTE 03	GARCIA VELEZ DIDIMA IRENE	0922051339	21810203000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536865.39	9893533.35	112.3

Resolución Legislativa No. 448-24-03-2022

Página 5 | 8

Dirección: Calle 9 y Avenida 4
Teléfonos: 2611 479 - E-mail: manta@manta.gob.ec
f @ manta.gob.ec



GADM MANTA

FIEL COPIA DEL ORIGINAL



74	MZ 7 - LOTE 08	ANCHUNDIA SANTANA JESSICA ROXANA	1311116881	21810608000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536873.09	9893915.77	203,24
79	MZ 8 - LOTE 03	CAVAL SORNOZA JACINTO LAURENTINO	1302586167	21810503000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536909.87	9893995.37	265,2
80	MZ 8 - LOTE 04	MEJIA COLT JAIRO RODOLFO	1712375417	21810504000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536907.36	9893981.51	345,8
82	MZ 9 - LOTE 02	ALVARADO RIVAS ELSITA ARACELY	1308053899	21810402000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536912.47	9894074.21	170,0
83	MZ 9 - LOTE 03	TUBAY GOROZABEL MONICA DOLORES	1308673670	21810403000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536909.26	9894064.43	190,26
86	MZ 9 - LOTE 06	BURBANO FRANCO VIVIANA ELIZABETH	1310918444	21810406000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536897.35	9894038.39	191,77
89	MZ 9 - LOTE 09	VELEZ PALADINES EDILGIO ANTONIO, ANGEL GREGORIO, JOSE FABIAN	1307295608 1307690204 1309549606	21810409000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536885.54	9894010.94	180,79
90	MZ 9 - LOTE 10	GUTIERREZ PONCE JEFFERSON ALEXANDER	1315720258	21810410000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536882.10	9894002.95	155,08
91	MZ 9 - LOTE 11	GUTIERREZ PAZ ZABULON CUPERTINO	1307395812	21810411000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536877.95	9893993.31	253,20
92	MZ 9 - LOTE 12	SORNOZA CEDEÑO JORGE LUIS	1312462912	21810412000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536859.67	9894001.21	203,23
96	MZ 9 - LOTE 16	CEDEÑO ECHEVERRIA JOSE GILBERTO	1310261100	21810416000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536879.79	9894046.10	184,24
97	MZ 9 - LOTE 17	TUBAY GOROZABEL RODOLFO MIGUEL	1310145055	21810417000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536883.64	9894055.06	189,94
98	*MZ 9 - LOTE 18	TUBAY GOROZABEL HECTOR JAVIER	1308673878	21810418000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536888.01	9894065.08	189,7
99	MZ 9 - LOTE 19	TUBAY GOROZABEL CARLOS IGNACIO	1310641293	21810419000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536892.05	9894074.20	191,55
103	MZ 10 - LOTE 04	VELIZ ZAMBRANO RAMON FERNANDO	1311107146	2187610000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536871.22	9893852.65	138,95
106	MZ 12 - LOTE 02	MACIAS MACIAS PAMELA ESTEFANIA	1313461970	2184410000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536477.75	9893605.17	180,70
117	MZ 15 - LOTE 05	CANTOS MERA SONIA ANGELA	1307540870	2184715000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536595.76	9893503.72	193,2
119	MZ 16 - LOTE 01	CHOEZ CASTRO AUSBERTO BIENVENIDO	1308200672	2185214000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536689.08	9893467.69	194,5
124		QUIROZ BAILON NARCISA ELIANA	1312289760	5070631000	MANTA	SAN JUAN	526946.00	9888480.00	503,3
125		DELGADO MERO GUILLERMO MAURO	1304656232	5080610000	MANTA	SAN JUAN	527197.38	9889335.41	188,0
126		RAMOS ZAMBRANO VIRGINIA LORENA	1723894737	3270530000	TARQUI	PALO SANTO	530232.81	9890671.31	294,0
127		MERO PINARGOTE CARLOS FRANCISCO	1307519262	3270531000	TARQUI	PALO SANTO	530220.24	9890672.39	396,0

SEGUNDO: "Notifíquese a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos, Catastro y Permisos Municipales; Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Administrativo; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se proceda con el pago de los valores respectivos a fin de que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización COOTAD y la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta".



FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Resolución Legislativa No. 448-24-03-2022

Página 7 | 8

Dirección: Calle 9 y Avenida 4
Teléfonos: 2611 479 • E-mail: manta@manta.gob.ec
f @ manta.gob.ec



GADM MANTA

Dada y firmada en sesión ordinaria virtual en la ciudad de Manta, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

DALTON ALEXI Firmado
PAZMINO digitalmente por
CASTRO DALTON ALEXI
PAZMINO CASTRO

Ab. Dalton Alexi Pazmiño Castro
SECRETARIO CONCEJO CANTONAL DE MANTA



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO

la credencial de

ALCALDE

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

Manta

reproducciones que constan en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta, 03/05/2019

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Ecuador

para cumplir sus funciones a partir del **15 de mayo de 2019**
hasta el **14 de mayo de 2023**

PORTOVIEJO, 13 DE MAYO DE 2019

Darwin Nazeel Solorzano Pinoárgote
VICEPRESIDENTE

María Adriana Canizares
PRESIDENTA

Karla Eliana Llor Zambrano
VOCAL

Moisés Elí Sampedro Tinoco
VOCAL

Tatiana Paola Morales Verduga
VOCAL

Luis Alberto Castro Martínez
SECRETARIO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 03/05/2019 HORA: 11:25

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306325018

Nombres del ciudadano: INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA



Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

N° de certificado: 220-744-17317



220-744-17317

F. Alvear
Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
 INSTRUMENTOS PÚBLICOS

130632501-8

CIUDADANÍA
 INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL
 MANDADO DE IDENTIFICACIÓN
 MANABI
 MANTA
 MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1985-01-20
IDENTIDAD ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO





SUPERIOR **ABOGADO** **V000072244**

INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

QUIJANO FRANCISCO AGUSTIN

MANTA
 2018-11-16
 2025-11-16



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI

CIRCUINSCRIPCIÓN: 2

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: MANTA

ZONA: 1

JUNTA No: 0038 MASCULINO

INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

N. 37712894

CCN: 1306325018



JOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... fojas útiles, anversos reversos son iguales a sus originales, Manta, 03/05/2022

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309340717

Nombres del ciudadano: BRIONES MARTINEZ ANA AGUSTINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PAJAN/CAMPOZANO

Fecha de nacimiento: 30 DE ENERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA



Ana Briones M

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANCHEZ INDIO JOSE JUAN

Fecha de Matrimonio: 7 DE FEBRERO DE 1996

Datos del Padre: BRIONES SANCHEZ ANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MARTINEZ ORTIZ JUANA AMARILIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE FEBRERO DE 2022

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manabí

N° de certificado: 225-744-17249



225-744-17249

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

CÉDULA DE IDENTIDAD  **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
APELLIDOS **BRIONES MARTINEZ** CONDICIÓN **Ciudadanía**
NOMBRES **ANA AGUSTINA**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
FECHA DE NACIMIENTO **30 ENE 1982**
LUGAR DE NACIMIENTO **MANABI PAJAN CAMPOZANO**
FIRMA DEL TITULAR *Ma. Briones M*
SEXO **MUJER**
Nº DOCUMENTO **022233133**
FECHA DE VENCIMIENTO **02 FEB 2032**
NATIDAN **391792**
NUI.1309340717

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BRIONES SANCHEZ ANGEL**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MARTINEZ ORTIZ JUANA AMARILIS**
ESTADO CIVIL **CASADO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE **SANCHEZ INDIO JOSE JUAN**
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **EL EMPALME 02 FEB 2022**
CÓDIGO DACTILAR **E333312222**
TIPO SANGRE **N/R**
DONANTE **No donante**

DIRECTOR GENERAL
I<ECU0222331333<<<<<1309340717
8201308F3202023ECU<NO<DONANTE6
BRIONES<MARTINEZ<<ANA<AGUSTINA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021
PROVINCIA: **MANABI**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
CANTON: **MANTA**
PARROQUIA: **LOS ESTEROS**
ZONA: **2**
JUNTA N.º: **0004 FEMENINO**

1316331718
BRIONES MARTINEZ ANA AGUSTINA


Patricia Mendoza

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... 0... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta, 03/05/2022

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo
Manta Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELÉFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EL DÍA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN VEINTISIETE FOJAS ÚTILES. CÓDIGO NUMÉRICO: 20221308002P01272. LA NOTARIA.


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
MANTA ECUADOR

